

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313284813**

**DOMINGO MAMANI MAMANI
5.759.672-4
JUAN NOE #982 ARICA, ARICA
VTA POR MENOR CARNES AVES HUEV
ROT.FIAM.ABAR.IMP.EXP.BODEGA,RENTISTA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE REEMPLAZO
DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

Arica, 22/05/2013

RES. EX. N° 77313018275 /

VISTOS: 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución exenta N° 4543 del 17.11.2010, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva.

2.- La solicitud de fecha 14.05.2013, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en la Sucursal, ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431 Bodega 16, Arica.

MÁQUINA REGISTRADORA

**MARCA MODELO N° SERIE CAJA N° FISCAL
TEC MA-1530 2800H450189 4 142149**

NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizados esta(s) máquinas(s) registradora(s), debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex SII N° 2082, de fecha 20.08.2003, de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes, que autorizan este tipo de máquinas.

TECLAS BLOQUEADAS:

Tecla RECEIP ISSUE
Tecla CUR
Tecla RTN MDSE
Tecla VOID
Tecla VALI DATE
Tecla ALL VOID
Tecla HOLD/RECALL
Tecla PO
Tecla R/A
Tecla TX/EX
Teclas TX1/M Y TX2
Tecla #NS
Teclas (.)

Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a DOMINGO MAMANI MAMANI, RUT N° 5.759.672-4, giro comercial de Carnicería, en su local de Manuel Castillo Ibaceta N° 3431 Bodega 16, Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.1998 y Circular N° 50 de 28.08.1998.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 4543, de 17.11.2010 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

DOMINGO MAMANI MAMANI